

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA EXTERNA “ARCGISA”**

De una parte la Universidad de Cádiz, con domicilio en “Edificio Reina Sofía”, Paseo Carlos III, n.º 9, 11003 Cádiz, representada por su Rector Magnífico, D. Francisco Piniella Corbacho, nombrado por Decreto 498/2019, de 17 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio) que actúa conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de diciembre, de Universidades y en el artículo 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 octubre, en adelante denominada LA UNIVERSIDAD o UCA.

De otra parte, Agua y Residuos del Campo de Gibraltar S.A., con domicilio en Parque de las Acacias, s/n, Algeciras-11207, CIF n.º. A-11768546, representada por su Consejero Delegado, D. Juan Domingo Macías Pérez, cargo que ostenta por haber sido designado por el Consejo de Administración de dicha Sociedad en sesión celebrada con fecha 2 de octubre de 2019, y en ejercicio de las facultades conferidas, que permanecen vigentes actualmente, en virtud de lo establecido den los vigentes Estatutos Sociales, en adelante denominada LA ENTIDAD o LA COLABORADORA.


Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para la suscripción del presente convenio para la creación de la Cátedra Externa denominada “ARCGISA” en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y a tal efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.** - Que la Universidad de Cádiz, a la luz de lo establecido en el art. 2.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 57.14 de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

Que, tal y como recoge el Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, del Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones, la Universidad de Cádiz es una entidad comprometida con el desarrollo del tejido empresarial e institucional en el que se desenvuelve y se evidencia como una institución especialmente atenta y correspondiente con las necesidades del sector profesional y dispuesta al desarrollo del mercado al que accederán sus egresados. Y, por similares razones, las empresas e instituciones pueden hacer pública la relación cualificada con la universidad de la que disfrutan, que definen un modelo de negocio y de actividad dinámico y socialmente responsable.

Código de verificación: rNaPyRYqZkfDexLBJBKT3jgTr7hZKJEI . Verificación: <a href="https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do">https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do</a> Pagina:1 / 12		
JUAN DOMINGO MACIAS PÉREZ	CONSEJERO DELEGADO	18/11/2021 14:15:41
 rNaPyRYqZkfDexLBJBKT3jgTr7hZKJEI		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4	Fecha	22/11/2021 16:24:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4</a>	Página	1/12	

**SEGUNDO.** - Ambas partes son conscientes de que, además, en los últimos tiempos, se están definiendo nuevos modelos de formación especializada, bajo la fórmula de la denominada “enseñanza colaborativa”, que articula la participación directa y comprometida de empresas e instituciones en la enseñanza universitaria reglada. Para ello, las partes consideran que las cátedras externas de la Universidad de Cádiz son el instrumento adecuado para organizar la formación colaborativa, bajo la ordenación de los Vicerrectorados competentes y el seguimiento del centro responsable del título.

**TERCERO.** - Que la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, considera fines de interés general los fines educativos, culturales y científicos, así como los fines de investigación científica y desarrollo tecnológico. El artículo 16 de dicha Ley incluye a las Universidades públicas entre las entidades beneficiarias del mecenazgo a las que se aplican los incentivos fiscales que regula el Título III de la Ley.

Entre las formas de mecenazgo que el Título III de la Ley 49/2002 establece, se encuentran, en el artículo 25, los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general. Conforme al citado precepto legal, se entenderá por convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a los efectos previstos en la Ley, aquel por el cual las entidades a que se refiere el artículo 16, a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, se comprometen por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación de la entidad colaboradora en dichas actividades. La difusión de la participación de la entidad colaboradora en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios.


**CUARTO.** - Que ambas partes manifiestan su interés en establecer relaciones estables en el marco de la realización de actividades de docencia, de generación de conocimiento, de difusión y transferencia de tecnología y de contribución a la innovación en un área científico-técnica de interés común, siendo en el presente caso la gestión integral del agua, la gestión integral de residuos y la protección y mejora del medio ambiente.

Por ello consideran que la forma de colaboración debe revestir la forma de Cátedra Externa de la Universidad de Cádiz, suscribiendo el presente convenio con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.** - Constituye el objeto del presente Convenio la creación de la Cátedra Externa de la Universidad de Cádiz denominada “**ARCGISA**”, en adelante LA CÁTEDRA, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, del Régimen

Código de verificación: rNaPyRYqZkfDexLBJkT3jgTr7hZKJEI . Verificación: <a href="https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do">https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do</a> Pagina:2 / 12		
JUAN DOMINGO MACIAS PÉREZ	CONSEJERO DELEGADO	18/11/2021 14:15:41
 rNaPyRYqZkfDexLBJkT3jgTr7hZKJEI		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4	Fecha	22/11/2021 16:24:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4</a>	Página	2/12	

de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones. LA CÁTEDRA quedará adscrita al Centro Escuela Politécnica Superior de Algeciras, donde tendrá su sede.

Los objetivos generales de la Cátedra son la formación, investigación y desarrollo y transferencia de conocimiento en el campo de la gestión integral del agua, la gestión integral de residuos y la protección y mejora del medio ambiente, mediante la realización de las correspondientes actividades formativas, actividades de investigación y organización de seminarios, conferencias u otras actividades de divulgación en esta temática.


Para alcanzar dicho objeto, LA ENTIDAD asume el compromiso de efectuar las aportaciones económicas que se indican en la cláusula cuarta, y que no podrá ser inferior a 10.000 euros anuales, excluida, en su caso, la remuneración de la dirección. Por su parte, la UCA se compromete a difundir la participación del COLABORADOR en sus actividades en los términos que quedan indicados en la cláusula quinta.

**SEGUNDA. Objeto y fines de la Cátedra.** - LA CÁTEDRA impulsará las siguientes actividades, que ningún caso tendrán naturaleza contractual:

*Actividades de formación:*

- a) Colaboración en el diseño y la impartición de asignaturas, materias y contenidos de los estudios de grado y máster, en la forma en que se contemple en la memoria del título.
- b) Apoyo, incluida la tutela, para el desarrollo de trabajos de fin de grado y de trabajos de fin de máster de los alumnos de las titulaciones de la Universidad de Cádiz.
- c) Colaboración en el desarrollo de prácticas curriculares y extracurriculares de los alumnos de la Universidad de Cádiz, en los términos en que contemple la normativa de la Universidad de Cádiz.
- d) Participación en el diseño y la impartición de actividades formativas de los programas de doctorado.
- e) Participación en las iniciativas de diseño e impartición de títulos propios de la Universidad de Cádiz y, en general, de toda formación no reglada de la Universidad de Cádiz, en los términos contemplados en su régimen general, tanto los destinados a la comunidad universitaria y al de la propia empresa o institución como los destinados a la sociedad en general, con preferencia por aquellos que supongan especialización o cualificación profesional.
- f) Propuesta y participación en el diseño, la promoción y la realización de actividades de difusión cultural, social o humanística.

Código de verificación: rNaPyRYqZkfDexLbJBKT3jgTr7hZKJEI . Verificación: <a href="https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do">https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do</a> Pagina:3 / 12		
JUAN DOMINGO MACIAS PÉREZ	CONSEJERO DELEGADO	18/11/2021 14:15:41
 rNaPyRYqZkfDexLbJBKT3jgTr7hZKJEI		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4	Fecha	22/11/2021 16:24:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4</a>	Página	3/12	

g) Organización de conferencias, seminarios y jornadas en el ámbito del interés de las partes, así como el apoyo y la participación en congresos, de cualquier naturaleza, afines por su temática a la cátedra, el aula universitaria o el foro universitario.

b) Dotación de premios para el reconocimiento y el fomento de las anteriores iniciativas.

i) La ordenación de formas de colaboración estables entre el profesorado y los investigadores de la Universidad de Cádiz y las instituciones y empresas, cuando se aprecien fines coincidentes con los propios de la Universidad de Cádiz, previo informe del vicerrector competente.

Las actividades recogidas en este apartado no conllevarán reconocimiento docente para el personal de la Universidad de Cádiz o el de la institución colaboradora que participe en la actividad, sin perjuicio de cualquier otra forma de reconocimiento que pueda acordarse.

### 2. Actividades de investigación y transferencia

a) El fomento y el apoyo para la realización de *Tesis industriales*.

b) La definición y el desarrollo de líneas de investigación y de innovación de interés común.

c) La colaboración, en la medida en que resulta oportuna, para el apoyo y la presentación de proyectos de investigación conjuntos en ámbitos nacionales o internacionales, incluidos los que requieran la participación de otras instituciones.

d) El fomento de la actividad de transferencia de la Universidad de Cádiz hacia la propia entidad y hacia los sectores industrial e institucional propios de la entidad colaboradora.

e) El fomento de la integración de miembros de la comunidad universitaria en el entorno de la empresa y, en general, la mejora de la empleabilidad de los egresados de la Universidad de Cádiz.

f) El apoyo al empleo y al emprendimiento de los universitarios.


### 3. Actividades de difusión y de transferencia social del conocimiento

a) Impulso, participación y realización de jornadas de divulgación científica, técnica y tecnológica.

b) Colaboración y apoyo para la edición de publicaciones relacionadas con el espacio y los intereses propios de la institución colaboradora.

c) Divulgación de actividades, tanto las propias de la institución como las de la Universidad de Cádiz.

Código de verificación: rNaPyRYqZkfDexLBJBKT3jgTr7hZKJEI . Verificación: <a href="https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do">https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do</a> Pagina:4 / 12		
JUAN DOMINGO MACIAS PÉREZ	CONSEJERO DELEGADO	18/11/2021 14:15:41
 rNaPyRYqZkfDexLBJBKT3jgTr7hZKJEI		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4	Fecha	22/11/2021 16:24:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4</a>	Página	4/12	

d) Actuaciones de promoción de la Universidad de Cádiz en acontecimientos académicos, científicos y sociales.

e) La dotación de becas, bolsas y ayudas para el personal y los alumnos y egresados de la Universidad de Cádiz, para los fines académicos que se definan y siempre que se garantice las convocatorias públicas de las acciones.

3. Las actividades relacionadas en los puntos anteriores se realizarán bajo la supervisión y la tutela del Vicerrectorado competente en cada caso, que garantizará el apoyo de la Universidad de Cádiz, la atención de su normativa, cuando proceda, y su correspondencia con las directrices emanadas de la comisión de seguimiento del convenio.

4. En particular, el Vicerrectorado competente por razón de la actividad velará porque la organización de las actividades respete los principios de responsabilidad, publicidad y transparencia requeridos por la actuación universitaria.

Quedan excluidas de LA CÁTEDRA la realización de contratos de los previstos en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, que exigirán en todo caso la firma de un Convenio específico bajo la dirección del Vicerrectorado competente. Todo ello, sin perjuicio de que se confíe a la Cátedra el impulso o el apoyo de las gestiones que permitan la celebración de tales contratos.


**TERCERA. Desarrollo de la colaboración.** - La realización de las actividades concretas que se desarrollen en LA CÁTEDRA serán aprobados por la Comisión de Seguimiento a propuesta de la Dirección de la misma. La memoria de actuaciones a realizar contendrá el presupuesto de las distintas actividades, así como su financiación en la que se integrará la aportación anual de LA ENTIDAD y, en su caso, las previsiones de dotaciones extraordinarias que se requieran. En caso de que la Dirección de LA CÁTEDRA esté remunerada, sus dotaciones figurarán de forma diferenciada en el presupuesto.

Si las partes estimasen necesario que LA CÁTEDRA asuma nuevas funciones y actividades en el marco del presente Convenio se podrán firmar convenios específicos para ello.

**CUARTA. Aportaciones de LA ENTIDAD.** - Para el correcto funcionamiento de LA CÁTEDRA, LA ENTIDAD se compromete a realizar las siguientes aportaciones:

1. A dotar la cantidad anual mínima de 11.000 euros, excluida la remuneración del Director de la Cátedra en su caso.
2. Uso de instalaciones cuando sea pertinente y necesario.
3. Colaboración del personal en actividades de formación, investigación y transferencia.

Código de verificación: rNaPyRYqZkfDexLBJkT3jgTr7hZKJEI . Verificación: <a href="https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do">https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do</a> Pagina:5 / 12		
JUAN DOMINGO MACIAS PÉREZ	CONSEJERO DELEGADO	18/11/2021 14:15:41
 rNaPyRYqZkfDexLBJkT3jgTr7hZKJEI		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4	Fecha	22/11/2021 16:24:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4</a>	Página	5/12	

Las actividades que se realicen al amparo de la Cátedra “ARCGISA” de la Universidad de Cádiz podrán ser cofinanciadas por otras entidades o instituciones, públicas o privadas, de acuerdo con el presupuesto que se elabore. Además, los responsables académicos de la Cátedra podrán acudir a la financiación propia de los programas de investigación financiados en convocatorias públicas dirigidos a la investigación, docencia o divulgación en las materias de trabajo objeto de la misma.

En ningún caso la Dirección de la Cátedra generará cualquier tipo de relación laboral o contractual entre el Director de la Universidad de Cádiz y ARCGISA o entre el Director nombrado a propuesta de ARCGISA y la Universidad de Cádiz.

EL COLABORADOR ingresará las dotaciones económicas previstas en esta cláusula en la cuenta de la Tesorería General de la Universidad, cuyo número se indica a continuación, indicando la denominación de la Cátedra y conforme al siguiente calendario:

CUENTA: ES73-0049-4870-80-2110342440, abierta en el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO. BSCH, O.P. en Cádiz, a nombre de UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

El abono se realizará en un pago anual al número de cuenta establecido. Este sistema podrá ser modificado atendiendo a la periodificación de las actividades a realizar por LA CÁTEDRA contenida en la memoria anual de actividades a realizar aprobada por la Comisión de Seguimiento. Para ello, en su caso, se elaborará un calendario que figurará en la memoria anual de actividades a realizar que se someta a aprobación por la Comisión de Seguimiento y se comunicará a la Gerencia.


Cuando se prevean retribuciones para la Dirección de LA CÁTEDRA, el importe total de las mismas deberá ingresarse, en todo caso, durante el primer trimestre del año. No se procederá a pago alguno por este concepto en tanto no se haya producido el referido ingreso.

Dado que la colaboración de LA ENTIDAD se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la UCA, tras la comprobación del ingreso, emitirá el correspondiente certificado y no tendrá la consideración de prestación de servicios.

**QUINTA. Aportaciones de la Universidad de Cádiz.** - La Universidad de Cádiz realizará las siguientes aportaciones:

1. Los espacios para la sede de LA CÁTEDRA.
2. Colaboración y supervisión en el desarrollo de las actividades de formación.
3. Accesos a bases de datos, recursos didácticos y de investigación y docentes al personal que colabore en proyectos y actividades de formación, investigación y transferencia.

Código de verificación: rNaPyRYqZkfDexLbJBKT3jgTr7hZKJEI . Verificación: <a href="https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do">https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do</a> Pagina:6 / 12		
JUAN DOMINGO MACIAS PÉREZ	CONSEJERO DELEGADO	18/11/2021 14:15:41
 rNaPyRYqZkfDexLbJBKT3jgTr7hZKJEI		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4	Fecha	22/11/2021 16:24:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4</a>	Página	6/12	

Adicionalmente, en tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de LA ENTIDAD en LA CÁTEDRA se llevará a cabo de la siguiente manera:

En todos los actos, actuaciones y actividades publicitarias/divulgativas de cualquier tipo que realice la Cátedra "ARCGISA" de la Universidad de Cádiz tendrán que figurar el logotipo específico de la Cátedra -una vez se disponga del mismo- y los respectivos logotipos de la Universidad de Cádiz y de ARCGISA.

En todo caso, la difusión de la participación de LA ACTIVIDAD en las actividades organizadas por LA CÁTEDRA se limitará al uso de sus logotipos o signos distintivos, quedando expresamente excluida de este convenio la publicidad, o la difusión de cualquier producto o servicio que pueda prestar LA ENTIDAD

En este sentido, y a través de sus respectivos representantes en el órgano de seguimiento previsto en la cláusula séptima, se acuerda:


1. Remitir a LA ENTIDAD toda la información correspondiente a las actuaciones llevadas a cabo para la difusión de su participación en las actividades de interés público contempladas en el presente convenio, debiendo remitir, si así se solicita por parte de LA ENTIDAD, copia de los dossiers o notas de prensa, fotografías, cartelera y cualquier otro elemento de difusión de la actuación realizado por la Universidad de Cádiz.

**SEXTA. Inventario y régimen de los bienes de la CÁTEDRA.** – Cuando una o las dos entidades aporten bienes al desarrollo de las actividades objeto de este contrato las partes elaborarán un inventario que se aprobará por la Comisión de Seguimiento y quedará adjunto como Anexo I al presente convenio. Este inventario se actualizará, al menos, en cada reunión de la Comisión de Seguimiento, adjuntándose una copia actualizada del mismo a este convenio.

Salvo acuerdo en contrario adoptado en la Comisión de Seguimiento, los bienes que se adquieran para LA CÁTEDRA por cualquiera de las partes se integrarán en el patrimonio de LA UNIVERSIDAD. Cuando la titularidad de los bienes aportados sea de la ENTIDAD, el uso de los mismos se ajustará a las previsiones del Reglamento UCA/CG04/2017, de 19 de julio, por el que se establece el procedimiento para la aceptación de donaciones y cesiones de uso a favor de la Universidad de Cádiz.

**SÉPTIMA. Dirección de LA CÁTEDRA.** - LA CÁTEDRA contará con un Director nombrado por el Rector de LA UNIVERSIDAD a propuesta de la Comisión de Seguimiento y que será un profesor doctor o investigador de la Universidad de Cádiz, que preferentemente ejerza su actividad a tiempo completo. Para su provisión se estará a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo

Código de verificación: rNaPyRYqZkfDexLbJBKT3jgTr7hZKJEI . Verificación: <a href="https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do">https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do</a> Pagina:7 / 12		
JUAN DOMINGO MACIAS PÉREZ	CONSEJERO DELEGADO	18/11/2021 14:15:41
 rNaPyRYqZkfDexLbJBKT3jgTr7hZKJEI		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4	Fecha	22/11/2021 16:24:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4</a>	Página	7/12	

LA CÁTEDRA contará con un codirector nombrado por el Rector a propuesta de LA ENTIDAD. La actuación de ambos codirectores será mancomunada.

La Dirección de LA CÁTEDRA podrá ser remunerada cuando así lo acuerde la Comisión de Seguimiento previamente a la convocatoria prevista en el artículo 13 del Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, y vinculará a las partes durante todo el tiempo de desempeño de la Dirección previsto en la convocatoria. La remuneración de la Dirección no podrá superar el complemento de una Dirección de Secretariado de la Universidad de Cádiz.

**OCTAVA. Utilización del logo y símbolos de las partes y de la Cátedra.** - El presente convenio no otorga ningún derecho sobre la propiedad intelectual o industrial de cualquiera de las partes más allá de lo previsto, en su caso, en el mismo. Por ello ninguna de las partes podrá utilizar el escudo, logos, símbolos o cualquier marca que distinga a la otra parte sin la previa autorización expresa y por escrito. En este sentido, LA UNIVERSIDAD utilizará los logos que LA ENTIDAD le facilite en la difusión de su colaboración en LA CÁTEDRA.

El uso de logo e imagen de ARCGISA se adaptará a lo establecido en el Manual de Imagen Corporativa de dicha entidad.

**NOVENA. Régimen protocolario.** - Las actividades realizadas en el seno de la Universidad seguirán las normas de protocolo que tenga establecidas la Universidad de Cádiz.


**DÉCIMA. Régimen de la propiedad intelectual e industrial de los resultados y actividades de la Cátedra.** - Los resultados susceptibles de propiedad intelectual y/o industrial que, en su caso, pudiesen producirse corresponderán a la Universidad de Cádiz sin perjuicio de lo que se pueda acordar a través de convenios específicos de los distintos proyectos ejecutados al amparo de LA CÁTEDRA.

**UNDÉCIMA. Comisión de Seguimiento.** - Ambas partes, constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento, formada por tres miembros por cada una de las partes, que tendrá como funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos por las partes. También resolverá los problemas que puedan surgir en el desarrollo del mismo pudiendo solicitar la intervención de los responsables adecuados en cada caso.

Cada una de las partes designará a los miembros que le corresponden conforme a su propia normativa, debiendo comunicarlo a la otra parte de forma fehaciente preferiblemente a través de medios electrónicos a las siguientes direcciones: [direccion@arcgisa.es](mailto:direccion@arcgisa.es) y [politicacientifica@uca.es](mailto:politicacientifica@uca.es).

Por parte de la Universidad de Cádiz formarán parte de la Comisión de Seguimiento prevista

Código de verificación: rNaPyRYqZkfDexLBJBKT3jgTr7hZKJEI . Verificación: <a href="https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do">https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do</a> Pagina:8 / 12		
JUAN DOMINGO MACIAS PÉREZ	CONSEJERO DELEGADO	18/11/2021 14:15:41
 rNaPyRYqZkfDexLBJBKT3jgTr7hZKJEI		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4	Fecha	22/11/2021 16:24:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4</a>	Página	8/12	



en esta cláusula:

1. El Rector, que asumirá la presidencia de la misma. El Rector podrá delegar su participación en la persona titular del Vicerrectorado con competencia en la materia por razón de los fines y las actividades de la figura de colaboración de que se trate.
2. El Director de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, centro de la Universidad de Cádiz en el que se adscribe LA CÁTEDRA.
3. La persona titular del Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.

Por parte de LA ENTIDAD formarán parte de la Comisión del Seguimiento:

1. El Consejero Delegado.
2. Director General.
3. La Directora del Área de Administración.

En caso de imposibilidad de asistencia de los establecidos se designará a una persona sustituta.


Corresponden a la Comisión de Seguimiento las funciones recogidas en el artículo 6.2 del Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, del Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones. Igualmente, dicha Comisión podrá elevar informes y propuestas a los órganos rectores de cada una de ellas. Igualmente corresponde a la Comisión de Seguimiento establecer el carácter remunerado o no de la Dirección de la Cátedra previamente a la convocatoria para su previsión.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año, para valorar las actividades realizadas según la programación presentada y aprobada en la sesión anterior correspondiente y para aprobar la propuesta de actividades para el año siguiente. Las reuniones tomarán como referencia para su programación el año natural, sin perjuicio de que sus actividades, por razón de su perfil académico, puedan ir referidas al curso académico. El Presidente de la Comisión podrá convocar, además, cuantas reuniones considere necesarias para el correcto seguimiento del Convenio.

**DUODÉCIMA. Modificación del convenio.** - La modificación del presente convenio requerirá acuerdo expreso y unánime de los firmantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formalizándose mediante adenda al mismo.

**DÉCIMO TERCERA. Protección de datos.** - Las partes quedarán obligadas al

Código de verificación: rNaPyRYqZkfDexLBJBKT3jgTr7hZKJEI . Verificación: <a href="https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do">https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do</a> Pagina:9 / 12		
JUAN DOMINGO MACIAS PÉREZ	CONSEJERO DELEGADO	18/11/2021 14:15:41
 rNaPyRYqZkfDexLBJBKT3jgTr7hZKJEI		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4	Fecha	22/11/2021 16:24:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4</a>	Página	9/12	

cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos personales y, especialmente, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, tanto durante el plazo de vigencia de este Convenio como después de su expiración.

Si como consecuencia de la ejecución de lo previsto en el presente Convenio cualquiera de las partes accediese a datos de carácter personal incorporados a ficheros de los que la otra parte fuera titular, la parte que accediese se compromete a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento del deber de confidencialidad y a utilizarlos exclusivamente en los términos y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el presente Convenio. La parte que accediese no empleará dichos datos para finalidades distintas a las previstas en este Convenio, ni los comunicará a terceras personas, ni siquiera para su conservación. En caso de que cualquiera de las partes destinase los datos a una finalidad distinta a la prevista en el presente Convenio los comunicase o utilizase incumpliendo sus estipulaciones responderá personalmente de cualquier infracción en la que hubiera incurrido. Una vez finalizado el presente Convenio, los datos serán destruidos en su totalidad o devueltos a la parte que los hubiera facilitado, así como los distintos soportes o documentos en los que tales datos pudieran constar.


Asimismo, se informa de que los datos personales que figuran en el presente Convenio serán incluidos en ficheros cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones jurídicas de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan y su firma. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación jurídica.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente Convenio.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Convenio y, posteriormente, durante al menos cinco años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación jurídica, sin perjuicio de lo establecido en materia de archivo.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Código de verificación: rNaPyRYqZkfDexLBJBKT3jgTr7hZKJEI . Verificación: <a href="https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do">https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do</a> Pagina:10 / 12		
JUAN DOMINGO MACIAS PÉREZ	CONSEJERO DELEGADO	18/11/2021 14:15:41
 rNaPyRYqZkfDexLBJBKT3jgTr7hZKJEI		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4	Fecha	22/11/2021 16:24:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4</a>	Página	10/12	

**DECIMOCUARTA. Derecho de propiedad intelectual y propiedad industrial. -**

Cada una de las partes se compromete a respetar plenamente la propiedad intelectual y la propiedad industrial de la otra, no asumiendo respecto de las mismas ningún derecho que no sea objeto de un acuerdo específico y expreso.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas reservadas o confidenciales pertenecientes a la otra parte, a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de las actividades de este Convenio, mientras las mismas no sean de dominio público o conste autorización expresa para cada caso. Las partes, quedan sujetas a la Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales.

En cada proyecto o actividad que se desarrolle, cuando proceda, se redactará un documento que fije los aspectos sobre información confidencial, derechos de propiedad industrial e intelectual, compromiso de secreto y difusión de la actividad y sus resultados.

**DECIMOQUINTA Incumplimiento del convenio. -** En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.


No obstante, la finalización no afectará a las actividades que estén en ejecución, suscritas al amparo de este convenio.

**DECIMOSEXTA. Naturaleza y Régimen Jurídico. -** El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se realiza al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente convenio se realiza al amparo de las previsiones del Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, del Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones.

**DECIMOSÉPTIMA. Resolución de controversias. -** En caso de controversia, las partes tratarán de solventar las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio por mutuo acuerdo, a través de la Comisión Mixta de Seguimiento. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo satisfactorio en un plazo razonable, se considerarán competentes los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo de la ciudad de Cádiz.

Código de verificación: rNaPyRYqZkfDexLBJBKT3jgTr7hZKJEI . Verificación: <a href="https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do">https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do</a> Pagina:11 / 12		
JUAN DOMINGO MACIAS PÉREZ	CONSEJERO DELEGADO	18/11/2021 14:15:41
 rNaPyRYqZkfDexLBJBKT3jgTr7hZKJEI		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4	Fecha	22/11/2021 16:24:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4</a>	Página	11/12	

**DECIMOCTAVA. Vigencia, duración y extinción del convenio.** - El presente convenio tendrá una duración de cuatro años pudiendo prorrogarse antes de su finalización por un periodo adicional de hasta cuatro años. La adenda acordando la prórroga se incorporará como anexo al Convenio.

El Convenio entrará en vigor el día de su firma. En el supuesto de que la firma no se realice en el mismo acto se tendrá en cuenta como fecha de entrada en vigor la realizada en último lugar.


El presente convenio podrá extinguirse, además de por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, por incurrir en cualquiera de las causas previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o por incumplimiento de las obligaciones asumidas, de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta.

Cualquiera de las partes podrá finalizar el presente Convenio comunicándolo, de forma motivada, a la otra parte interviniente por escrito con (3) tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

Para todos los supuestos de extinción, la comisión mixta de seguimiento acordará lo procedente respecto a las actividades relativas a este convenio que se encuentren en ejecución. En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o pendientes, en un plazo improrrogable acordado por la comisión de seguimiento, transcurrido el cual el convenio será objeto de liquidación en los términos previstos en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015.

Y en prueba de conformidad, en Cádiz al día de su firma electrónica por parte del último firmante, ambas partes acuerdan,

Código de verificación: rNaPyRyqZkfDexLbJBKT3jgTr7hZKJEI . Verificación: <a href="https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do">https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do</a> Pagina:12 / 12		
JUAN DOMINGO MACIAS PÉREZ	CONSEJERO DELEGADO	18/11/2021 14:15:41
 rNaPyRyqZkfDexLbJBKT3jgTr7hZKJEI		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4	Fecha	22/11/2021 16:24:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2EDMLF57QSPLQZOHOXZDE4</a>	Página	12/12	